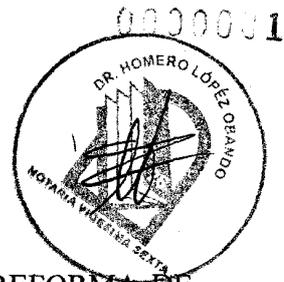


PROTOCOLIZACION

GONZALEZ & BORJA
ASOCIADOS



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO:

Sírvase protocolizar las escrituras de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.**, y escritura aclaratoria, con las razones e inscripciones ordenadas en la resolución aprobatoria del referido acto societario.

Por ser procedente se servirá proveer conforme se solicita

Dr. Oscar Álvarez Altuna
ABOGADO
MATRÍCULA NO. 7763 C.A.P.



NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero



**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA**

NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 5 COPIAS)

P.R.

Cam_Newyork.05

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de ENERO del dos mil cuatro, ante mí Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, nombrado mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el Doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Pedro Darío Orozco Zuloaga, en su calidad de Presidente de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como

0000002

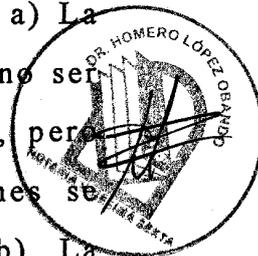
habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, y de paso por éste cantón, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.- PRIMERA. COMPARECIENTE.** Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor Pedro Darío Orozco Zuloaga, mayor de edad, colombiano, transitoriamente en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar y obligarse en su calidad de Presidente de la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.** fue constituida mediante escritura celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, el día quince de agosto del dos mil. La compañía fue inscrita en el Registro





Mercantil de Tulcán, el quince de noviembre del dos mil.-
DOS. La Junta General Extraordinaria Universal de
Accionistas de la Compañía NEW YORK EXPORT CO.
INC. S.A. en sesión celebrada el día veinte de noviembre
del año dos mil tres, resolvió cambiar el domicilio de la
compañía y reformar el estatuto social.- **TERCERA.**
CAMBIO DE DOMICILIO. De conformidad con lo
resuelto en la mencionada Junta General de Accionistas, la
compañía cambia su domicilio, actualmente ubicado en la
ciudad de Tulcán, Provincia de El Carchi, a la ciudad de
Guayaquil, provincia del Guayas.- **CUARTA. REFORMA**
DEL ESTATUTO. El compareciente declara que, conforme
fue resuelto en la sesión de la Junta General, se realiza las
siguientes reformas al Estatuto.- El Artículo SEGUNDO
dirá: "NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es
de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de
Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo la compañía
establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares
dentro o fuera de la República."- El Artículo NOVENO
dirá: "GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía
estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
administrada por el Presidente, el Gerente General y el
Vicepresidente."- El literal e) del Artículo VIGÉSIMO
CUARTO dirá: "Tendrá de manera subsidiaria, la
representación legal de la Compañía en caso de ausencia o
incapacidad temporal o definitiva Gerente General O del
Vicepresidente, hasta que la Junta General designe uno
nuevo." - El Artículo VIGÉSIMO QUINTO dirá: DEL

GERENTE GENERAL Y DEL VICEPRESIDENTE.- a) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. b) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades serán las mismas que las del Gerente General de conformidad con este Estatuto y la Ley, con excepción de lo previsto en el literal e) del Artículo Vigésimo Sexto.”.- El Artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO dirá: “REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Vicepresidente en forma individual o conjunta y se entenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establecen la Ley y este Estatuto; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. En caso de ausencia Temporal o definitiva del Gerente General o Vicepresidente, el Presidente tendrá la representación legal de la compañía, de manera subsidiaria hasta que la Junta general designe uno nuevo ”.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para





NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

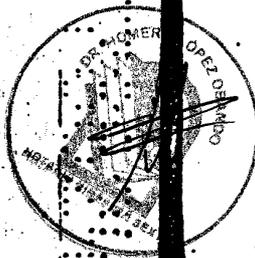


asegurar la validez del presente instrumento (firmado)
Doctor Oscar Álvarez Altuna, Abogado con matrícula
profesional número siete mil setecientos sesenta y tres
(N° 7763), del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta
y clara voz se afirma y ratifica en su contenido y para
constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro Darío Orozco Zuloaga
R.UC. No. 0490054618001

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Oficina de Pasaportes
 Bogotá, D.C.
 Oficina de Pasaportes
 Bogotá, D.C.
 Oficina de Pasaportes
 Bogotá, D.C.
 Oficina de Pasaportes
 Bogotá, D.C.



MODIFICACIONES

OFICIO MINISTRO
PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TPO. / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.

P COL 78026270

APELLIDOS / SURNAME

OROZCO ZULUAGA

NOMBRES / GIVEN NAMES

PEDRO DARIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

6 MAY 1972 SANTUARIO ANT

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M MEDELLIN 4 SPBRE 1997

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

4 SPBRE 2007 FERNANDO ARISTIZABAL R

Director Pasaportes



[Handwritten Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 78,026,270

DE Cereté (Córdoba)
 APELLIDOS OROZCO ZULUAGA
 NOMBRES Pedro Dario
 NING 6-May-1972-Santuario (Ant.)
 EDAD 1-73 COLOR Telgr
 SIGNALES Ninguna
 FECHA 24-Oct-90
 Firma del Ciudadano Pedro Dario Orozco Zuluaga
 Firma del Emisor Fernando Aristizabal R





RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo uno del decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro, del trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- CERTIFICO: que las COMPULSAS que en una foja útil anteceden, son iguales a las copias que se me exhibieron. Quito a seis de Enero del dos mil cuatro.-

[Handwritten signature]

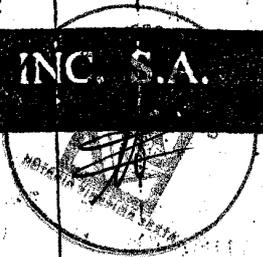
Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

[Faint, illegible text, likely a stamp or official record]

[Faint, illegible text, likely a stamp or official record]

000005

NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.



Tulcán, 17 de noviembre de 2000

Señor
Pedro Darío Orozco Zuluaga
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted, Presidente, por un periodo de cinco años, con todas las atribuciones constantes en el estatuto de la misma.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notaria Triguésimo Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas, el día quince de agosto de 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán el 15 de noviembre de 2000.

Según el artículo vigésimo séptimo del estatuto, el Presidente ejercerá de manera subsidiaria la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los casos de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

Lcdo. Carlos Borja López
SECRETARIO AD-HOC

Tulcán, 17 de noviembre de 2000

RAZÓN: Por la presente acepto el cargo de Presidente de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., para el cual he sido elegido.

Pedro Darío Orozco Zuluaga
GERENTE GENERAL
Pasap. Col. No. 78026270

OTRO EJEMPLAR DEL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO

Registro de la
Propiedad del
Cantón Tulcán

-5-



RAZON.- esta fecha inscribo el **NOMBRAMIENTO DE**
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA NEW YORK EXPORT CO.
INC. S.A., bajo la partida No, **72 fojas 40 vta**
49 en el Libro denominado Registro de "Propiedad"
, a mi cargo CERTIFICO

TULCÁN, 01 de Diciembre del 2.000

[Handwritten signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo uno del decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro, del trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- CERTIFICO: que la COMPULSA que en una foja útil antecede, es igual a la copia que se me exhibió.- Quito a seis de Enero del dos mil cuatro.-

[Handwritten signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000006

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.

En la ciudad de Tulcán, veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres, a las 9h00, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Avenida Manabí No. 61096, y Brasil, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: Sr. Gabriel Arpidio Zuluaga Gómez propietario de un mil setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, Sr. Pedro Darío Orozco Zuluaga propietario de mil setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una y Economista Reynaldo Francisco Caamaño Cansing propietario de un mil quinientas participaciones de un dólar cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado y según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cambio del domicilio de la compañía.
2. Reforma al estatuto de la compañía.

Preside la Junta el Sr. Sr. Pedro Darío Orozco Zuluaga y actúa como Secretario, el señor Gabriel Arpidio Zuluaga Gómez.

1. Con relación al primer punto del orden del día, la Junta General unánimemente resuelve cambiar el domicilio de la compañía, actualmente ubicado en la ciudad de Tulcán, Provincia de El Carchi, a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
2. Respecto del segundo punto del orden del día, y en consecuencia de lo acordado y por resolución unánime de la Junta se reforma el artículo segundo del Estatuto, el cual leerá: "ARTÍCULO SEGUNDO. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo la compañía establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República."

Adicionalmente, la Junta por unanimidad resuelve, reformar el estatuto de la compañía de conformidad con los siguientes textos:

El Artículo NOVENO dirá: "GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente."

El literal e) del Artículo VIGÉSIMO CUARTO dirá: "Tendrá de manera subsidiaria, la representación legal de la Compañía en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva Gerente General O del Vicepresidente, hasta que la Junta General designe uno nuevo."

El Artículo VIGÉSIMO QUINTO dirá: DEL GERENTE GENERAL Y DEL VICEPRESIDENTE.- a) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. b) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades serán las mismas que las del Gerente General de conformidad con este Estatuto y la Ley, con excepción de lo previsto en el literal e) del Artículo Vigésimo Sexto."



El Artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO dirá: "REPRESENTACIÓN LEGAL.- representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Vicepresidente en forma individual o conjunta y se entenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establecen la Ley y este Estatuto; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. En caso de ausencia Temporal o definitiva del Gerente General o Vicepresidente, el Presidente tendrá la representación legal de la compañía, de manera subsidiaria hasta que la Junta general designe uno nuevo "

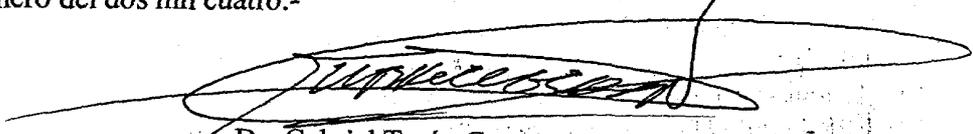
Los accionistas autorizan al Presidente de la compañía a otorgar la escritura pública correspondiente, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento. Habiéndose agotado el orden del día propuesto, la Junta concede un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión a las 10h45 y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada en unanimidad. Para constancia firman los accionistas asistentes, juntamente con el Secretario que certifica. Fdo.) Pedro Orozco Zuluaga ACCIONISTA, PRESIDENTE, Fdo.) Reynaldo Francisco Caamaño Cansing ACCIONISTA. Fdo.) Gabriel Zuluaga Gómez ACCIONISTA SECRETARIO.

Es fiel copia del original que consta en los archivos de la compañía, lo Certifico.

Tuleán, 20 de noviembre del 2003

Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEW YORK EXPORT CO. INC. SA.; firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Enero del dos mil cuatro.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-Q-IJ-2637, dictada el 7 de Julio del 2.004, por el Intendente de Compañías de Quito, quedan inscritas las presentes escrituras públicas junto con la resolución antes mencionada, las mismas que contienen: el Cambio de Domicilio del Cantón Tulcan al Cantón Guayaquil, Reforma del estatuto y Ratificación y Aclaración de la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.**, de fojas 129.537 a 129.570, número 20.132 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.937 del Repertorio.- Queda incorporado el certificado de Autorización de la Camara de Comercio de Guayaquil.-
2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación de la escritura de Rectificación adjunta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil cuatro.-

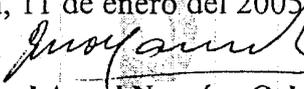

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 126071
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

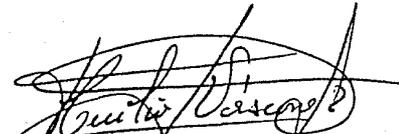
RAZON.- Con esta fecha queda inscrito la escritura pública y Resolución No. 04.Q.II, que antecede bajo la partida Nro. 001, a fs. 1-2-3V – en el Registro Mercantil - CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS a mi cargo. **CERTIFICO**

Tulcán, 11 de enero del 2005


Dr. Miguel Angel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:- A petición del doctor Oscar Álvarez Altuna, Abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en veintiún fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.; Y MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a once de Marzo del dos mil cinco.-


Dra. Cecilia Vásconez Niñán.

NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

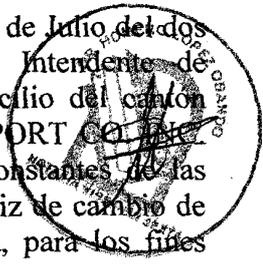
Se proto-

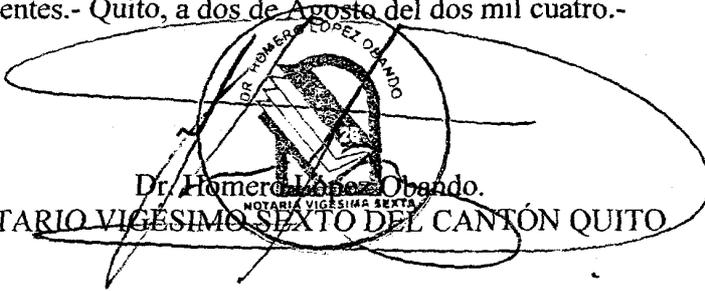


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0000008

ZÓN: Mediante resolución número 04.Q.IJ.2637, dictada el siete de Julio del dos mil cuatro, por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve aprobar a) El cambio de domicilio del cantón Tulcán al cantón Guayaquil de la compañía NEW YORK EXPORT ~~CO. S.A.~~ S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes de las referidas escrituras.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de cambio de domicilio, y reforma de estatutos de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a dos de Agosto del dos mil cuatro.-




Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
2 Dr. José Aníbal Cordova Calderón, Intendente de
3 Compañías de Quito, en el artículo tercero, literal
4 a) de la Resolución No. 04.Q.IJ.2637 de fecha 07 de
5 Julio del 2.004, tomé nota al margen de la matriz de
6 la escritura pública de Constitución de la Compañía
7 "NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.", otorgada ante mí
8 Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta
9 del Cantón Quito, el 15 de Agosto del 2.000; del
10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
11 cual una vez cumplidos con los requisitos de Ley, se
12 aprueban las escrituras públicas de Cambio de
13 Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía "NEW
14 YORK EXPORT CO. INC. S.A."; y, de Rectificatoria y
15 Aclaratoria de la escritura de Cambio de Domicilio y
16 Reforma de Estatutos de la compañía "NEW YORK EXPORT
17 CO. INC. S.A.", y siento la presente razón. Quito a,
18 dieciocho (18) de Agosto del año 2.004. *y.*

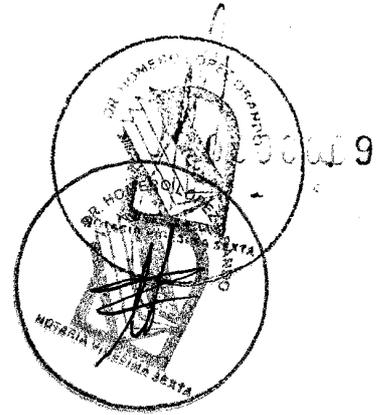


Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto



RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA
DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.

CUANTÍA: INDETERMINDA

(DI 5. COPIAS)

P.R.

Ac_New York.131

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE (27) de ABRIL del dos mil cuatro, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Pedro Darío Orozco Zuloaga, en su calidad de Presidente de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí

el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Colombia y de paso por ésta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste la siguiente de Rectificación y Aclaración de la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la Compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. contenida en las cláusulas que a continuación se indican.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública el señor Pedro Darío Orozco Zuloaga, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, transitoriamente en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Presidente de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., otorgó ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero, una

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto

escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos, el seis de enero del dos mil cuatro, previa resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión de veinte de noviembre del dos mil tres.- DOS.- Por un error involuntario de transcripción, en la copia certificada del acta de junta habilitada en el la escritura detallada en el numeral uno y en el texto de la propia escritura, cláusula Cuarta denominada Reforma de Estatuto, Artículo Vigésimo Quinto dice: "DEL GERENTE GENERAL Y DEL VICEPRESIDENTE.- a) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser un accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. b) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades serán las mismas que las del Gerente General de conformidad con el Estatuto y la Ley, con excepción de lo previsto en el literal e) del Artículo Vigésimo Sexto", siendo lo correcto: "DEL GERENTE GENERAL Y DEL VICEPRESIDENTE.- a) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser un accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. b) La compañía tendrá un Vicepresidente que podrá o no ser accionista de ella y durará

en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades serán las mismas que las del Gerente General de conformidad con el Estatuto y la Ley, con excepción de lo previsto en el literal e) del Artículo Vigésimo Sexto".

TERCERA.- RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN.-

Con los antecedentes expuestos, el compareciente declara que, de conformidad con lo resuelto por la Junta general de accionistas en sesión de veinte de noviembre del dos mil tres, se aclara y rectifica la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. Otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito el seis de enero del dos mil cuatro, Cláusula Cuarta denominada Reforma de Estatuto, Artículo Vigésimo Quinto, la misma que dirá:

“DEL GERENTE GENERAL Y DEL VICEPRESIDENTE.- a) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser un accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. b) La compañía tendrá un Vicepresidente que podrá o no ser accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades serán las mismas que las del Gerente General de conformidad con el Estatuto y la Ley, con

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto



11

excepción de lo previsto en el literal e) del Artículo Vigésimo Sexto". Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Oscar Alvarez Altuna, Abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos sesenta y tres (N° 7763), del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Pedro Darío Orozco Zuloaga
R.U.C. No. 0490054618001

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

15
Quel...



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.

P COL 78026270

APELLIDOS / SURNAME

OROZCO ZULUAGA

NOMBRES / GIVEN NAMES

PEDRO DARIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

6 MAY 1972 SANTUARIO ANT



SEXO / SEX

M

LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE

MEDELLIN 4 SPBRE 1997

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

4 SPBRE 2007 FERNANDO ARISTIZABAL R

Director Pasaportes

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 78.026.270

CIUDADANO (Cárd.)

APELLIDOS OROZCO ZULUAGA

NOMBRES Pedro Dario

FECHA 6-May-1972-Santuario (Ant.)

ESTADO 1-73 COLOR Tejo

SEÑALES Ninguna 24-Oct-90

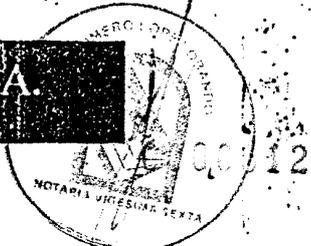
FECHA 24-Oct-90

[Signature]
Firma del Ciudadano



[Signature]
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL
S U P L E N T E

NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.



Tulcán, 17 de noviembre de 2000

Señor
Pedro Darío Orozco Zuluaga
Presente



De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted, Presidente, por un período de cinco años, con todas las atribuciones constantes en el estatuto de la misma.

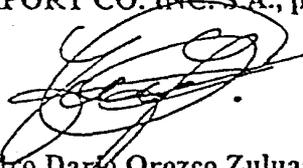
La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas, el día quince de agosto de 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán el 15 de noviembre de 2000.

Según el artículo vigésimo séptimo del estatuto, el Presidente ejercerá de manera subsidiaria la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los casos de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

Lcdo. Carlos Borja López
SECRETARIO AD-HOC

Tulcán, 17 de noviembre de 2000

RAZÓN: Por la presente acepto el cargo de Presidente de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., para el cual he sido elegido.


Pedro Darío Orozco Zuluaga
GERENTE GENERAL
Pasap. Col. No. 78026270

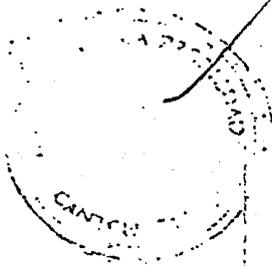
Registro de la
Propiedad del
Cantón Tulcán

14-
Cantón Tulcán

RAZON.- esta fecha inscribo el NOMBRAMIENTO DE
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA NEW YORK EXPORT CO
INC. S.A., bajo la partida No. 72 fojas 48, vna
49 en el Libro denominado Registro de "Propiedad"
, a mi cargo CERTIFICO



TULCÁN, 01 de Diciembre del 2.000



[Handwritten signature]

FR. ANTONIO [illegible]
[illegible]

[Handwritten mark or signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.



En la ciudad de Tulcán, veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres, a las 9h00, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Avenida Manabí No. 61096 y Brasil, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: Sr. Gabriel Arpidio Zuluaga Gómez propietario de un mil setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, Sr. Pedro Darío Orozco Zuluaga propietario de mil setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una y Economista Reynaldo Francisco Caamaño Cansing propietario de un mil quinientas participaciones de un dólar cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado y según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cambio del domicilio de la compañía.
2. Reforma al estatuto de la compañía.

Preside la Junta el Sr. Sr. Pedro Darío Orozco Zuluaga y actúa como Secretario, el señor Gabriel Arpidio Zuluaga Gómez.

1. Con relación al primer punto del orden del día, la Junta General unánimemente resuelve cambiar el domicilio de la compañía, actualmente ubicado en la ciudad de Tulcán, Provincia de El Carchi, a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
2. Respecto del segundo punto del orden del día, y en consecuencia de lo acordado y por resolución unánime de la Junta se reforma el artículo segundo del Estatuto, el cual leerá: "ARTÍCULO SEGUNDO. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo la compañía establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República."

Adicionalmente, la Junta por unanimidad resuelve, reformar el estatuto de la compañía de conformidad con los siguientes textos:

El Artículo NOVENO dirá: "GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente."

El literal e) del Artículo VIGÉSIMO CUARTO dirá: "Tendrá de manera subsidiaria, la representación legal de la Compañía en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva Gerente General O del Vicepresidente, hasta que la Junta General designe uno nuevo."

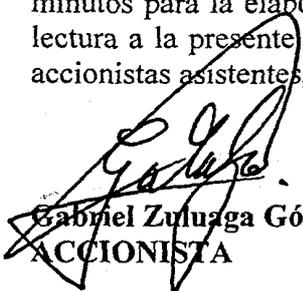
El Artículo VIGÉSIMO QUINTO dirá: DEL GERENTE GENERAL Y DEL VICEPRESIDENTE.- a) La compañía tendrá un Gerente General que podrá o no ser

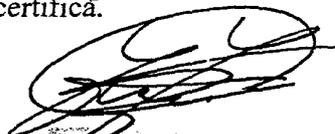
accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. b) La compañía tendrá un **vicepresidente** que podrá o no ser accionista de ella y durará en el cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades serán las mismas que las del Gerente General de conformidad con este Estatuto y la Ley, con excepción de lo previsto en el literal e) del Artículo Vigésimo Sexto.”

El Artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO dirá: “REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Vicepresidente en forma individual o conjunta y se entenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establecen la Ley y este Estatuto; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. En caso de ausencia Temporal o definitiva del Gerente General o Vicepresidente, el Presidente tendrá la representación legal de la compañía, de manera subsidiaria hasta que la Junta general designe uno nuevo ”

Los accionistas autorizan al Presidente de la compañía a otorgar la escritura pública correspondiente, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

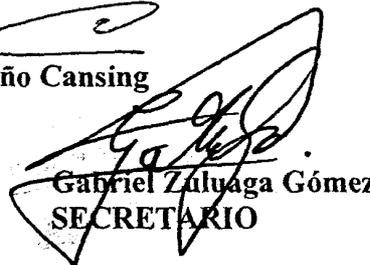
Habiéndose agotado el orden del día propuesto, la Junta concede un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión a las 10h45 y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada en unanimidad. Para constancia firman los accionistas asistentes, juntamente con el Secretario que certifica.


Gabriel Zuluaga Gómez
ACCIONISTA


Pedro Orozco Zuluaga
ACCIONISTA


Pedro Orozco Zuluaga
PRESIDENTE


Reynaldo Francisco Caamaño Cansing
ACCIONISTA


Gabriel Zuluaga Gómez
SECRETARIO

0000014

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de Abril del dos mil cuatro.-

Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., de fecha seis de Enero del dos mil cuatro; de la escritura pública de RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA, otorgada en ésta Notaria, el veintisiete de Abril del dos mil cuatro; mediante la cual se rectifica y aclara, en la cláusula cuarta, en lo referente al artículo vigésimo quinto, del Gerente General y del Vicepresidente, literal b); que la palabra Gerente General, está equivocada siendo lo correcto la palabra vicepresidente.- Quito, a veintisiete de Abril del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION N° 04.Q.IJ. P 2637 14121

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Tulcán al cantón Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo del 2004; y, de la escritura pública rectificatoria y aclaratoria a dichos estatutos societarios, otorgada el 27 de abril del 2004 ante el mismo Notario, con la finalidad de su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.1586 de 6 de julio del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. V-03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del cantón Tulcán al cantón Guayaquil de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes de las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Tulcán, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del cantón Tulcán al cantón Guayaquil de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término establecido el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a solicitud de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido .

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes inscripciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si hubiere sido negada por el Juez. a) Que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de Quito, en la forma que se indica, reporten a la Superintendencia de Compañías

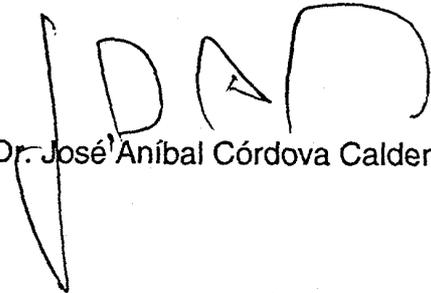
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En fiel copia de los documentos que reposan en los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de Quito, a la Superintendencia de Compañías

Quito, a 7 MAR 2004
SECRETARIO GENERAL

Sexto y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba las escrituras y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tulcán en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

MEG/pcs.
EXP.90113

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 17 MARZO


SECRETARIO GENERAL

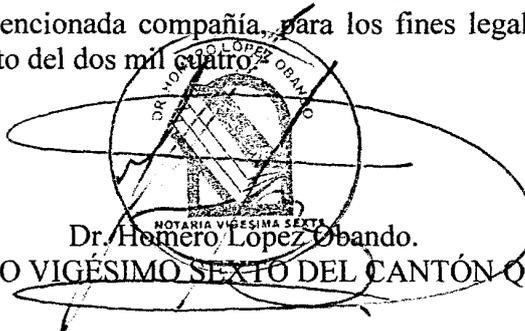


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0000016

ZÓN: Mediante resolución número 04.Q.IJ.2637, dictada el siete de Julio del dos mil cuatro, por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve APROBAR a) El cambio de domicilio del cantón Tulcán al cantón Guayaquil de la compañía NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes de las referidas escrituras.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Rectificatoria y Aclaratoria de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a dos de Agosto del dos mil cuatro




Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 Dr. José Aníbal Cordova Calderón, Intendente de
 3 Compañías de Quito, en el artículo tercero, literal
 4 a) de la Resolución No. 04.Q.IJ.2637 de fecha 07 de
 5 Julio del 2.004, tomé nota al margen de la matriz de
 6 la escritura pública de Constitución de la Compañía
 7 "NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.", otorgada ante mí
 8 Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta
 9 del Cantón Quito, el 15 de Agosto del 2.000; del
 10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
 11 cual una vez cumplidos con los requisitos de Ley, se
 12 aprueban las escrituras públicas de Cambio de
 13 Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía "NEW
 14 YORK EXPORT CO. INC. S.A."; y, de Rectificatoria y
 15 Aclaratoria de la escritura de Cambio de Domicilio y
 16 Reforma de Estatutos de la compañía "NEW YORK EXPORT
 17 CO. INC. S.A.", y siento la presente razón. Quito a,
 18 dieciocho (18) de Agosto del año 2.004. *o.*

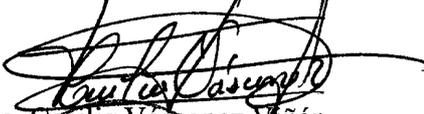


Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

000018

colizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.; Y MÁS DOCUMENTOS; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de Marzo del dos mil cinco.-



Dra. Cecilia Vasconez Viñán.

NOTARIA VIGÉSIMO SÉXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000017



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-Q-IJ-2637, dictada el 7 de Julio del 2004, por el Intendente de Compañías de Quito, quedan inscritas las presentes escrituras públicas junto con la resolución antes mencionada, las mismas que contienen: el Cambio de Domicilio del Cantón Tulcan al Cantón Guayaquil, Reforma del estatuto y Ratificación y Aclaración de la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.**, de fojas 129.537 a 129.570, número 20.132 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.937 del Repertorio.- Queda incorporado el certificado de Autorización de la Camara de Comercio de Guayaquil.-
2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación de la escritura de Rectificación adjunta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil cuatro.-

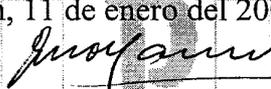

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

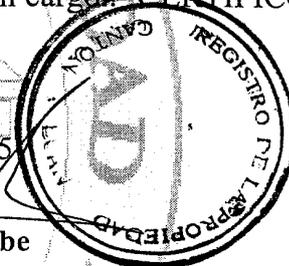


ORDEN: 126071
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

RAZON.- Con esta fecha queda inscrito la escritura pública y Resolución No. 04.Q.IJ, que antecede bajo la partida Nro. 001, a fs. 1-2-3V – en el Registro Mercantil - CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS a mi cargo. - CERTIFICO

Tulcán, 11 de enero del 2005


Dr. Miguel Angel Narváz Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Oscar Álvarez Altuna, Abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en veintiún fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.; Y MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a once de Marzo del dos mil cinco.-


Dra. Cecilia Vásquez Viñán.

NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se proto-